



Alumno: Gómez Santiago José Fernando.

Profesor: Vázquez Espinosa Julio Cesar.

Licenciatura en derecho.

Sexto cuatrimestre.

Nociones de legislación ambiental.

Nom's y criterios.

En el trabajo correspondiente a la tercera semana de la segunda unidad, realizaremos un ensayo del tema denominado Nom's y sus criterios, también hablaremos de lo importante que es esto debido a los avances que hemos tenido para la conservación del ambiente, bueno pues sin más que decir, podemos comenzar a abordar el tema correspondiente.

Las siglas Nom's corresponde a las normas oficiales mexicanas, estas son disposiciones generales de tipo técnico expedidas por dependencias de la administración pública federal, con objetivo de establecer reglas, especificaciones, características aplicables a productos, procesos o servicios.

Nosotros hablaremos de las normas oficiales mexicanas en materia ambiental.

Como bien sabemos en esta materia se ha logrado un avance muy pero muy importante, con los esquemas normativos enfocados al control de contaminación donde se crean condiciones específicas de emisión de contaminantes hacia los diferentes medios.

¿Con que propósito? con el propósito de dar certidumbre a la actividad productiva con respecto a las tendencias de la regulación normativa para aguas residuales, atmósfera, residuos, riesgo e impacto ambiental.

En 1997 se publicó el programa de normalización ambiental industrial. Con el objetivo central del programa más que claro que es el de incorporar en la planificación global de la empresa y la administración cotidiana, criterios y acciones destinados a garantizar la protección ambiental y la competitividad industria

¿Cómo se elaboran las normas oficiales mexicanas en materia ambiental?

Bueno pues para la elaboración de estas normas, la semarnap ha constituido un comité consultivo nacional de normalización para la protección ambiental, que se integra por dependencias del sector público, sector industrial y sector académico.

Para que las tareas de normalización cumplan desempeño este comité ha creado subcomités que abordan diversos temas específicos, dichos subcomités se

encargan de discutir proyectos de normas que serán sometidos a consideración del comité consultivo.

Las NOM s actualmente son una base de las mas importantes, sino es que la mas importante que sostiene el esquema comando-control en nuestro país, debido a que definen varias series de condiciones mínimas bajo las cuales deberán llevarse a cabo las operaciones industriales que tengan un efecto en el ambiente.

Ahora bien, haremos mención de artículos importantes, esto para una mejor comprensión del tema.

El articulo 36 nos hace mención que, para garantizar la sustentabilidad de las actividades económicas, la Secretaría emitirá normas oficiales mexicanas en materia ambiental y para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que tengan por objeto

º Establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, procedimientos, metas, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en regiones, zonas, cuencas o ecosistemas, en aprovechamiento de recursos naturales, en el desarrollo de actividades económicas, en el uso y destino de bienes, en insumos y en procesos.

º Considerar las condiciones necesarias para el bienestar de la población y la preservación o restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

º Fomentar actividades productivas en un marco de eficiencia y sustentabilidad. La expedición y modificación de las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Dicha ley establece el sistema general de unidades de medida, instrumentos para medir, entre otras cosas)

El artículo 37 nos dice que en la formulación de normas oficiales mexicanas en materia ambiental deberá considerarse que el cumplimiento de sus previsiones y deberá realizarse de conformidad con las características de cada proceso

productivo o actividad sujeta a regulación, sin que ello implique el uso obligatorio de tecnologías específicas.

Cuando las normas oficiales mexicanas en materia ambiental establezcan el uso de equipos, procesos o tecnologías específicas, los destinatarios de las mismas podrán proponer a la Secretaría para su aprobación, los equipos, procesos o tecnologías alternativos mediante los cuales se ajustarán a las previsiones correspondientes.

Y por ultimo el articulo 37 bis nos señala que las NOM's en materia ambiental son de cumplimiento obligatorio en el territorio nacional y señalarán su ámbito de validez, vigencia y gradualidad en su aplicación.

Este ensayo fue de mucha ayuda para mí, ya que realmente no conocía de dichas normas oficiales mexicanas en materia ambiental, ahora se que existen, como se elaboran, quienes las conforman, esta cuarentena me ha servido de mucho ya que he aprendido cosas que todo mexicano debería tener conocimiento sin embargo no nos damos a la tarea de investigar, ni si quiera de leer.

Estas normas son la base más importante para la protección del ambiente en territorio mexicano.

Linkografía.

<http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones2/libros/259/regulacion.html>

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/files/asignatura/bbbc42ebc748514eaafa08bef8823b1d.pdf>

<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/leyes-y-normas-del-sector-medio-ambiente>

<https://www.studocu.com/es-mx/document/universidad-cristobal-colon/derecho-ambiental/apuntes/clasificacion-de-las-normas-oficiales-mexicanas-en-materia-ambiental/5055652/view>